

SANTA CRUZ, 14 de Agosto de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar Insumos para Laboratorio.
- 2.- Que, la empresa Galénica S.A. es proveedor de estos insumos (12 cajas de TSH, 1 Kit HbA1c VARIANT II), para el equipo que se encuentra en comodato Variant II.

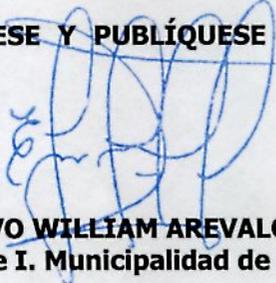
DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **Galénica S.A**, **Rut: 79.622.060-0, orden de compra N° 3864-356-SE14, por un monto de \$ 3.465.309 IVA incluido**, por la compra de Insumos para Laboratorio.
- 2.- **CARGUESE** el gasto a Convenio Laboratorio Complementario GES 2014.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde I. Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)